

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480.
Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 págs., 3,00 ptas.
Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 4 de mayo de 1966, por la presente se convoca oposición para proveer dos plazas de Técnicos Industriales, con destino a los Servicios Técnicos, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, de dos plazas de Técnicos Industriales con destino a los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería del Ayuntamiento de Madrid, dotadas con el haber inicial de 39.060 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que se establece en el grado retributivo 12 de la Ley 108/1963, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, y con los demás derechos y obligaciones determinadas en los acuerdos y disposiciones de carácter general que les sean de aplicación.

Segunda. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tercera. Por tratarse de la provisión de dos plazas, no se tendrán en cuenta en esta oposición los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la misma.

Cuarta. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, tener la edad de dieciocho años y no haber cumplido la de treinta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo establecido en la norma séptima del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

b) Ser Perito Industrial en el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

e) Haber ingresado en la Depositaria de Villa, en concepto de derechos, la cantidad de 200 pesetas.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la

Mujer, o encontrarse exentas de él, el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

Quinta. Los aspirantes acreditarán documentalmente las condiciones, méritos y prácticas profesionales que estimen oportuno alegar. Se estimará como mérito preferente el haber desempeñado, con laboriosidad y suficiencia, plazas análogas en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones Locales, y segundo mérito preferente el haberlas desempeñado en Organismos oficiales. En ambos casos, estos méritos tendrán que demostrarse mediante certificados expedidos por las Entidades correspondientes, acompañados de una declaración de los mismos.

Sexta. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los interesados deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la misma se exigen, en la base cuarta, acompañadas del recibo de la Depositaria de Villa de haber ingresado la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos y de los documentos que estimen oportuno alegar, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el "Boletín Oficial del Estado" y en uno de los periódicos de la localidad.

Las instancias, que también podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos por la ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de igual cantidad y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de una peseta, éste con carácter voluntario.

Séptima. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en la oposición, los aspirantes serán convocados por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten a un reconocimiento médico ante los especialistas de la Beneficencia Municipal de Madrid, a fin de comprobar que no se encuentran comprendidos en el Cuadro de Inutilidades para el ingreso en el Ayuntamiento de Madrid.

Octava. La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Novena. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un Profesor de la Escuela de Peritos Industriales, el Inspector General de los Servicios Técnicos, el que podrá delegar en un Ingeniero Industrial; un represen-

tante del Colegio Oficial de Peritos Industriales, y el de la Dirección General de Administración Local; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Décima. El ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca el último de los anuncios que se publicarán de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Décimoprimer. El ejercicio de la oposición será el siguiente:

Ejecución de diversos trabajos o ensayos en el Laboratorio Fotométrico Municipal, utilizando las instalaciones y aparatos de medida existentes en el mismo.

Estas pruebas o ensayos tendrán una duración máxima de cuatro horas y consistirán en la realización del ejercicio obligatorio especificado al final de estas bases. El Tribunal podrá acordar, si lo estima oportuno, que se amplíe este ejercicio con otra prueba o ensayo de los relacionados al final de estas bases, como ejercicio complementario.

Décimosegunda. El ejercicio de la oposición será calificado por los miembros del Tribunal, constanding en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de los componentes de aquél. Estos calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real que deberá ser superior a cinco puntos para poder ser propuesto.

Décimotercera. Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas del ejercicio, se tendrán presentes los méritos a que se refiere la base quinta de esta convocatoria, siendo éstos apreciados libremente por el Tribunal.

Décimocuarta. El Tribunal elevará su propuesta a la Alcaldía Presidencia a favor de los dos opositores que hayan de ocupar los cargos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierta la oposición.

Décimoquinta. Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán, en la Secretaría general del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base cuarta.

a) Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

b) Título de Perito Industrial, o el resguardo del pago de los derechos del mismo. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.

c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

e) Certificado de ser persona adicta al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., o por la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

Los aspirantes femeninos deberán presentar las oportunas certificaciones de haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o hallarse exentas de él.

Décimosexta. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación, o no reunieran las condiciones exigidas, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado el ejercicio de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas a consecuencia de la referida anulación.

Décimoséptima. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Décimooctava. Los opositores que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 13 de mayo de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

EJERCICIO OBLIGATORIO

a) Medición del espesor de la capa de anodizado de un reflector de alumbrado público.

b) Medición del flujo luminoso emitido por una lámpara cualquiera de los distintos tipos utilizados en el alumbrado público.

c) Obtención del diagrama polar de una luminaria de alumbrado público por el flujo total.

d) Composición de curvas isolux de una luminaria de alumbrado público referidas a una zona de ensayo de una vía pública. Se le dará al opositor las curvas

isolux del aparato y se le señalará en el plano de una calle la zona de estudio.

EJERCICIO COMPLEMENTARIO

- a) Medida de la intensidad de iluminación de encendido y apagado de una célula fotoeléctrica o interruptor crepuscular utilizando el banco fotométrico.
- b) Obtención del diagrama polar de una luminaria de alumbrado público para un flujo de 1.000 lúmenes.
- c) Obtención de las curvas isolux de una luminaria de alumbrado público por el flujo total y a diez metros de altura.
- d) Obtención de las curvas isolux de una luminaria de alumbrado público referido a 1.000 lúmenes y un metro de altura.

(O.—64.862)

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 4 de mayo de 1966, por la presente se convoca oposición para proveer una plaza de Delineante de los Servicios Técnicos, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, de una plaza de Delineante de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Madrid, dotada con el haber inicial de 39.060 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que se establece en el grado retributivo 12 de la Ley 108/1963, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, y con los demás derechos y deberes determinados en los acuerdos y disposiciones de carácter general que le sean de aplicación.

Segunda. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados Organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tercera. Por tratarse de la provisión de una sola plaza no se tendrán en cuenta en esta oposición los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la misma.

Cuarta. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, tener la edad de dieciocho años y no haber cumplido la de treinta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo establecido en la norma séptima del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) Haber ingresado en la Depositaria de Villa, en concepto de derechos, la cantidad de 200 pesetas.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o encontrarse exentas de él, en el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

Quinta. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los interesados deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la misma se exigen en la base cuarta, acompañadas del recibo de la Depositaria de Villa de haber ingresado la cantidad de doscientas pesetas en concepto de derechos y de los documentos que estimen oportuno alegar, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el

"Boletín Oficial del Estado" y en uno de los periódicos de la localidad.

Las instancias, que también podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos por la ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de igual cantidad y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de una peseta, éste con carácter voluntario.

Sexta. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en la oposición, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten a un reconocimiento médico ante los especialistas de la Beneficencia Municipal de Madrid, a fin de comprobar que no se encuentran comprendidos en el Cuadro de Inutilidades para el ingreso en el Ayuntamiento de Madrid.

Séptima. La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Octava. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un representante del Profesorado Oficial del Estado, en materias afines a la función; el Inspector General de los Servicios Técnicos, que podrá delegar en un funcionario técnico, y el representante de la Dirección General de Administración Local; Secretario, el de la Corporación o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Novena. El ejercicio de la oposición será el siguiente: Ejecución de un dibujo lineal consistente en la representación en sus distintas proyecciones de un aparato y candelabro de alumbrado público, incluyendo el diagrama polar o curva isolux del mismo, obtenidos de los apuntes técnicos que les serán facilitados.

La duración de este trabajo será fijada por el Tribunal, de acuerdo con la clase e importancia del mismo.

El ejercicio no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca el último de los anuncios que se publicarán de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el mismo, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Décima.—El ejercicio de la oposición será calificado por los miembros del Tribunal, constanding en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de los componentes de aquél. Estos calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real que deberá ser superior a cinco puntos para poder ser propuesto.

Décimoprimer. Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas del ejercicio y determinar un orden de preferencia entre los opositores, se tendrá en cuenta el haber desempeñado, con laboriosidad y suficiencia, plaza análoga en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones Locales.

Décimosegunda. El Tribunal elevará su propuesta a la Alcaldía Presidencia a favor del opositor que haya de ocupar el cargo, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierta la oposición.

Décimotercera. El opositor propuesto por el Tribunal aportará, en la Secretaría general del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base cuarta:

1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.
2. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
3. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.

Ministerio de Agricultura.—Dirección General de Ganadería

SERVICIO PROVINCIAL DE MADRID

MES DE ABRIL DE 1966

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

| ENFERMEDAD | MUNICIPIO | ESPECIE | ANIMALES | | | | | |
|---------------------|--------------------------|-----------|-------------------------------------|----------------------------------|--------|------------------------|-----------------|----|
| | | | Enfermos del mes anterior | Invasiones en el mes de la fecha | Ovados | Muertos o sacrificados | Quedan enfermos | |
| Agalaxia Ctgsa..... | Soto del Real..... | Ovina... | | 8 | 4 | | | |
| Ectima Ctgsa..... | Valdemoro..... | Idem... | | 200 | 192 | | | 8 |
| Mixomatosis..... | Aldea del Fresno..... | Cunfcula | Sin controlar por no ser domésticos | | | | | |
| Idem..... | Brunete..... | Idem... | | | | | | |
| Idem..... | El Escorial..... | Idem... | | | | | | |
| Idem..... | Rozas (Las)..... | Idem... | | | | | | |
| Idem..... | Majadahonda..... | Idem... | | | | | | |
| Idem..... | Navalagamella..... | Idem... | | | | | | |
| Idem..... | Quijorna..... | Idem... | | | | | | |
| Idem..... | S. Lorenzo..... | Idem... | | | | | | |
| Idem..... | Valdemorillo..... | Idem... | | | | | | |
| Idem..... | Villamanta..... | Idem... | | | | | | |
| Idem..... | Villanueva..... | Idem... | | | | | | |
| Idem..... | Zarzalejo..... | Idem... | | | | | | |
| Peste africana..... | Alcalá de Henares..... | Porcina.. | | 21 | | | 21 | |
| Idem..... | Móstoles..... | Idem... | | 7 | | | 7 | 37 |
| Idem..... | Villaverde..... | Idem... | | 64 | | | 38 | 31 |
| Viruela..... | Majadahonda..... | Ovina... | 10 | 20 | 26 | 4 | | |
| Idem..... | Villanueva Pardillo..... | Idem... | 74 | | 67 | 7 | | |

Madrid, 7 de mayo de 1966.— El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.

(G. C.— 2.883)

4. Certificado de ser persona adicta al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., o por la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

Los aspirantes femeninos deberán presentar la oportuna certificación de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentas de él.

Décimocuarta. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación, o no reuniera las condiciones que se exigen, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del que, habiendo aprobado el ejercicio de la oposición, le siga en orden de calificación.

Décimoquinta. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimosexta. El opositor que resultare designado para ocupar la plaza deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 13 de mayo de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—64.863)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

Por don Alfonso Carralero y Felipe Fernández, vecinos de Madrid, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 1.400 pertenencias para mina de sepiolita, nombrada "Almar", número 2.356, sita en término de Vallecas (Madrid), paraje llamado Vallecas pueblo, polvorín antiguo y otros.

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida el mojón del indicador kilómetro 7 del ferrocarril Madrid a Zaragoza; del punto de partida a primera estaca se medirán 3.000 metros, en dirección Este; de primera a segunda estaca se medirán 2.000 metros, en dirección Sur; de segunda a tercera estaca se medirán 7.000 metros, en dirección Oeste; de tercera a cuarta estaca se

medirán 2.000 metros, en dirección Norte, y de cuarta estaca al punto de partida se medirán 4.000 metros, en dirección Este, quedando así cerrado el perímetro de las 1.400 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación en el día de hoy, y en virtud de lo dispuesto en la vigente ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días naturales para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 10 de mayo de 1966.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Gonzalo Payá.

(G. C.—2.503)

ANUNCIO

Por la Jefatura de este Distrito Minero se ha declarado la cancelación de los siguientes expedientes de permisos de investigación:

Número: 2.341. — Nombre: "Pintora Santalo".—Términos y provincia: Coslada y Barajas (Madrid).—Minerales: Sepiolita y bentonita.—Hectáreas: 48.—Causa cancelación: Renuncia.

Número 2.342. — Nombre: "Profesor Amorós".—Términos y provincia: Vicálvaro y Coslada (Madrid).—Minerales: Sepiolita y bentonita. — Hectáreas: 87.—Causa cancelación: Renuncia.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería para general conocimiento.

Madrid, 9 de mayo de 1966.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Payá.

(G. C.—2.502)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Segundo Carbón de la Paz.

Domicilio: Jabonería, núm. 1, Collado Villalba (Madrid).

Clase de material a extraer: Áridos.

Metros cúbicos: 1.000.

Cauce: Arroyo La Poveda.

Tramo: Comprendido a 100 metros aguas arriba de la carretera de La Coruña a Moralarzal, terminando a los 100 metros aguas abajo de dicha referencia.

Término municipal: Collado Villalba (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta (30) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia: A. R.—116.27.)

Madrid, 9 de mayo de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.
(G. C.—2.484) (O.—64.802)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Juan José Fernández Bonilla.

Domicilio: Francisco Ibanco, núm. 17, Madrid.

Clase de material a extraer: Grava y arena.

Metros cúbicos: 5.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 500 metros de longitud, comprendido a partir de los 300 metros aguas abajo del camino del Monte (frente al motor), terminando a los 800 metros aguas abajo de dicha referencia.

Término municipal: San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta y cinco (35) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia: A. R.—116.24.)

Madrid, 9 de mayo de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.

(G. C.—2.487) (O.—64.803)

ORGANIZACION SINDICAL

Jefatura Nacional de la Obra Sindical de «Educación y Descanso»

CONCURSO PUBLICO

Por el presente anuncio se convoca concurso público para la adjudicación de diversos trabajos de pintura en los edificios del Parque Sindical Deportivo "Puerta de Hierro", de esta capital.

Los pliegos de condiciones por los que ha de regirse el mismo podrán recogerse en el Departamento de Instalaciones y Material de esta Jefatura Nacional, sita en el paseo del Prado, núm. 18, planta séptima, durante las horas de diez a trece.

Tanto las ofertas como la documentación habrán de presentarse, antes de las trece horas del día en que se cumplan los quince días naturales, a partir del siguiente en que se publique el presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los anuncios de este concurso serán de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 12 de mayo de 1966.—El Secretario Nacional accidental, Juan Bautista García Mellado.

(G. C.—2.567) (O.—64.865)

Ayuntamientos

CENICIENTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporacio-

nes Locales, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento la cuenta general del Presupuesto ordinario, incluidas las de Caudales, cuenta de Administración del Patrimonio y Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto, correspondientes al año 1965, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Cenicientos, 14 de mayo de 1966.—El Alcalde, E. Zurdo.

(G. C.—2.568) (O.—64.866)

En virtud de acuerdo tomado por este Ayuntamiento, se hace público la exposición del pliego de condiciones para la explotación de los festejos taurinos a celebrar, siguiendo costumbre tradicional, los días 14 y 15 de agosto, con motivo de las fiestas patronales de esta Villa, por ocho días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estando a disposición de los interesados en este Ayuntamiento, cuyos festejos consisten en dos corridas de novillos, sin picadores, los días 14 y 15 de agosto próximo, lidiándose tres novillos cada tarde, por dos novilleros.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, al siguiente día hábil, una vez transcurridos veinte hábiles también, a partir del plazo del párrafo anterior, y a las doce horas, tendrá lugar, bajo mi presidencia, la subasta de los festejos taurinos, pudiéndose presentar las plicas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, hasta media hora antes de la señalada para el comienzo de la subasta, y a partir del día en que diera comienzo el plazo de los veinte días hábiles, al tipo máximo de 50.000 pesetas de subvención al rematante que hiciera oferta más baja, de acuerdo con el pliego de condiciones, modelo de proposición y garantías, que se hallan expuestos al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento. Caso de resultar desierta la subasta que se anuncia, se celebrará una segunda al siguiente día, una vez transcurridos diez de la primera, y a la misma hora y condiciones.

Cenicientos, 14 de mayo de 1966.—El Alcalde, E. Zurdo.

(G. C.—2.569) (O.—64.867)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, se ha dictado por la Sala la sentencia, que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia núm. 117

Sala Primera de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Alfonso Calvo Alba.—Don Luis Rubido Diéguez.—Don Carlos Vázquez Ruiz.—Don Gaspar Fernández-Lomana de Barbachano.—Don Tomás Marco Garmendia.—Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y seis.—Habiendo visto los presentes autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número tres, seguidos entre partes: de una, como demandante-apelante, doña Gregoria Tamargo Prado, asistida de su esposo don José Mira Prieto, mayores de edad, industriales, y vecinos de esta capital, defendidos por el Letrado don Miguel Navas Rodríguez y representados por el Procurador don Angel Deleito Villa; y de otra, como demandada y apelada, doña Ana Agulló Payá, y caso de haber fallecido, sus posibles y desconocidos herederos, cuyas circunstancias no constan, y también los posibles y desconocidos herederos de don Gregorio Banchiller Payá, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto de los mismos se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre declaración del derecho de dominio de una finca...

Fallamos

Que revocando la sentencia de primera instancia y estimando la demanda presen-

tada, debemos declarar y declaramos que doña Gregoria Tamargo Prado ha adquirido por usucapión el dominio de la finca o solar sito en esta capital, calle de Escocia, número veintidós, que se describe en el hecho tercero de la demanda, condenando a los demandados a estar y pasar por la anterior declaración, y ordenamos la inscripción del derecho declarado en el Registro de la Propiedad, para lo que, una vez firme esta sentencia, se librarán los mandamientos oportunos, sin hacer expresa condena en las costas de ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante la Sala de los demandados, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse su notificación personal dentro del término de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alfonso Calvo.—Luis Rubido.—Carlos Vázquez.—Gaspar Fernández-Lomana.—Tomás Marco. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Tomás Marco Garmendia, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrado sesión pública en el día de su fecha la Sala Primera de lo Civil, de que certifico.—Antonio López Hernández. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a los demandados, expido y firmo la presente en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—Por mi compañero señor López Hernández, José Cisneros.

(G. C.—2.460) (C.—28.253)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos de mayor cuantía de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 142

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José Zurita Morata.—Don Federico Martín y Martín.—Don José Labajo Alonso.—Don Víctor Serván Mur.—Don José Luis Ponce de León y Beloso.—En la villa de Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y seis.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, hoy apelante, don Francisco López Rioboo y Tenreiro, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Fidel Pérez-Mínguez y Villota y defendido por el Letrado don Joaquín García Gallo; y de otra, como demandados, hoy apelados, don Arsenio González de la Calle, casado, Notario; doña Felisa Juana González de la Calle, conocida por Felisa, viuda, sin profesión, y doña María del Carmen González Martínez, viuda, farmacéutica; todos mayores de edad y vecinos de Madrid, representados por el Procurador don José de Murga y Rodríguez y defendidos por el Letrado don Juan José Alvarez Sala; y además, como demandada y apelada, doña Pilar López Lourfiro, viuda, y de esta vecindad, que por su rebeldía e incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido, en cuanto a la misma, las actuaciones con los estrados del Tribunal; sobre reclamación de 203.857,70 pesetas de principal.

Fallamos

Que confirmando la sentencia apelada, debemos con desestimación de la excepción de falta de su legitimación de los demandados don Arsenio González de la Calle, doña Carmen González Martínez y doña Felisa González de la Calle, alegada

por ellos, condenar, como la condenamos, a la también demandada doña Pilar López Loureiro a pagar al demandante don Francisco López Rioboo y Tenreiro la cantidad de sesenta y nueve mil trescientas ochenta y nueve pesetas y cuarenta y tres céntimos, más los intereses legales de tal dinero a partir de la interposición de la demanda, y absolver, como les absolvemos, de lo demás pedido en la demanda a todos los demandados mencionados; sin hacer especial condena sobre el pago de las costas causadas en las dos instancias del juicio.—A su tiempo librese certificación literal de esta resolución, la que, con carta-orden y los autos originales, remítase al Juzgado de donde éstos proceden, para la ejecución de lo resuelto.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y la que se notificará al litigante rebelde en la forma dispuesta para los que se hallan en esa situación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Zurita.—Federico Martín y Martín.—José Labajo.—Víctor Serván.—José Luis Ponce de León. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Federico Martín y Martín, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, Secretario de Sala, certifico.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, a efectos de que sirva de notificación a la demandada en rebeldía doña Pilar López Loureiro, expido y firmo la presente en Madrid, a once de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—2.499) (C.—28.259)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Electrodomésticos Reunidos, Sociedad Anónima", contra don José Andrés Vicente Gil, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, tres televisores, marca "Inter", "Fercu" y "Trevi", tasados pécioralmente los dos primeros en diez mil pesetas cada uno y el último en doce mil pesetas, y que obran depositados en poder de don Andrés Merino Cantera, que tiene su domicilio en la avenida de José Antonio, número dieciséis, tercero derecha.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de junio próximo, a las doce de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de veinticuatro mil pesetas, que sirve de tipo para esta segunda subasta; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.941)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número cuarenta y siete de mil novecientos sesenta y seis, seguidos a instancia de "Comercial Industrial Mecánico Agrícola", contra don Alonso Peláez Embid, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y por el tipo de tasación, lo siguiente:

Un tractor, marca "Massey-Ferguson", matrícula TO-5.131, motor núm. 1938540, bastidor núm. 297.719, modelo núm. 35.

Tasado pericialmente en la suma de setenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de junio próximo, a las doce horas.

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.930)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de don Francisco González Ruiz y don Francisco González Leal, que se tramita en este Juzgado, se celebró Junta general de acreedores el día veinte de abril último, que es firme, por no haberse impugnado, en la que se aprobó, por unanimidad de tales acreedores, la proposición presentada, y que es la siguiente:

1.º Ratificar las decisiones tomadas en Junta extrajudicial de veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y seis.

2.º Ratificar expresamente la actuación y decisiones de la Comisión liquidadora desde la fecha de la aprobación del Convenio hasta el día y, especialmente, la venta de la finca "Granja Malvarrosa", verificada en Madrid ante el Notario don Fausto Navarro Azpeitia en diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco a favor de don Severino Pascual Gaviedes.

3.º Ratificar la Comisión liquidadora nombrada el doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro y prorrogar sus atribuciones para el cumplimiento del convenio y al efecto de liquidar los bienes sin plazo y en condiciones óptimas; y

4.º Designar miembro, en sustitución de don Manuel Barbarosa Mellado, en la persona de don José Luis Veiga Rodríguez, y por el resto los demás miembros de la anterior Comisión.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, que firmo en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.939)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en los autos ejecutivos número trescientos once de mil novecientos sesenta y tres, seguidos a instancia del Procurador señor Morales, en nombre de "Lanz Ibérica, S. A.", contra don Agustín Escudero Martínez, se saca a la venta en pública subasta, la siguiente:

Finca.—Una tierra en el término municipal de Castrocalbón, a la Chana, con edificaciones en reconstrucción de viviendas, de cien metros cuadrados, almacenes de doscientos metros cuadrados, un aprisco de ciento cincuenta metros cuadrados, un establo de cien metros cuadrados y una cochiguera de noventa metros cuadrados; de una extensión superficial toda la finca de doscientas cuarenta heminas de secano, aproximadamente, equivalentes a 22,63 hectáreas. Que linda: Norte, tierras de viviente Turrado Villar, de Andrés Pérez y de herederos de Matías Bécares Turrado; Este, camino ancho; Sur, tierra de Angel García Bécares, herederos de Baltasar Zamora y de Mauricio Villar Arias, y Oeste, campo comunal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza (León), al tomo novecientos dieciséis, libro diez del Ayuntamiento de Castrocalbón.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de julio del corriente año, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que salen a subasta sin sujeción a tipo, por tercera vez, debiendo consignar los licitadores que quisieran tomar parte en la subasta la suma de treinta y cinco mil seiscientos veinticinco pesetas, que es el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, no admitiéndose posturas que no cubran este requisito.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado de Castrocalbón, así como en el "Boletín Oficial" de la provincia de León, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.932)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente sobre declaración de herederos, registrado al número ciento ochenta y cinco de mil novecientos sesenta y seis, por fallecimiento abintestato de doña Isabel San Martín Iriondo, ocurrido en Madrid el día veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, siendo la indicada hija de Juan y de Ana, natural de Bilbao, viuda, al parecer sin descendientes ni ascendientes, pretendiéndose la declaración de herederos a favor de don Simón Manuel Alejandro Iriondo Mendizábal, como tío carnal de la misma y único pariente más allegado; lo que se hace público a fin de que los que se crean con algún derecho a la herencia, puedan comparecer ante este Juzgado en dicho expediente, haciéndolo en forma, en el término de treinta días, apercibiéndoles que en otro caso se les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en la forma ordenada expido el presente dado en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Agustín Muñoz Alvarez.

(A.—42.934)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Juan de Dios Giménez Molina, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia a mi cargo, se siguen autos ejecutivos, promovidos por el Procurador don José de Murga y Rodríguez,

en nombre de don Eugenio Torres Morano, contra don Emilio del Castillo Juanes, he mandado sacar a primera y pública subasta, por el tipo de su tasación, que es el de noventa mil pesetas, el derecho de traspaso de un local sito en el Camino Viejo de Leganés, número ciento cuarenta y cuatro, dedicado a perfumería, embargado al demandado; previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento efectivo del precio de tasación, en la mesa del Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el rematante se obliga a destinar durante un año el local al mismo negocio a que está dedicado.

Y que el remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, quedará en suspenso hasta que transcurra el término concedido por la Ley al propietario, para su tanteo.

Se ha señalado el día quince de junio, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Juan de Dios Giménez Molina.

(A.—42.944)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por don Wifredo Furio Guillot, contra don Gregorio Cayuela Martínez, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, un automóvil, marca "Austin", con motor de 12 HP, sin número de motor y de bastidor aparente, matrícula M-167.387, embargado como de la propiedad de dicho deudor y que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de veinte mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de junio próximo, a las once y media de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y dicho vehículo se halla depositado en poder del citado deudor señor Cayuela, domiciliado en la calle de Marcenado, número treinta y uno.

Dado en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.935)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número veintidós de los de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio de cognición número doscientos veinte de mil novecientos sesenta y cuatro, seguido en este Juzgado a instancia de "Electrodomésticos Reunidos, S. A." (E. R. S. A.), contra don Gregorio Velasco Lora, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes muebles que le fueron embargados al demandado, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número diecisiete, el día seis de junio próximo, y hora de las once.

Segunda

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir otro título de propiedad.

Cuarta

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de la subasta

Una estufa a gas butano, "Super-Ser", F-9, tasada en mil pesetas.

Una lavadora marca "Ter", valorada en setecientos cincuenta pesetas; y

Un aparato de radio transistor, marca "Iberia", tasado en mil pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de don Andrés Merino Cantera, con domicilio en esta capital, barrio Moratalaz, polígono H, casa seiscientos cuarenta y tres.

Y para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—42.923)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número veintidós de los de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio de cognición número doscientos diecinueve de mil novecientos sesenta y cinco, seguido en este Juzgado a instancia de don Leandro Serrano Patiño, contra doña Elisa del Pozo Yunta, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes muebles que le fueron embargados al demandado, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primera

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número diecisiete, el día treinta de mayo próximo, y hora de las once.

Segunda

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir otro título de propiedad; y

Cuarta

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de la subasta

Un frigorífico marca "Fagor", modelo 1.664, de ciento sesenta litros, número 11.839, tasado en seis mil pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de don Juan García Monrribia, con domicilio en la calle de Rodríguez San Pedro, número sesenta y dos.

Y para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—42.922)